

Radicado: 2017-00462

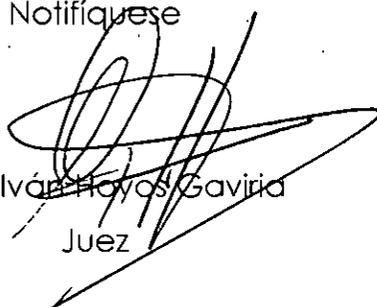
**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, veintitrés de marzo de dos mil veintiuno

De la objeción al juramento estimatorio visible a folios 305 y 306 del cdno. 1, se corre traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días para que aporte o solicite las pruebas pertinentes, en los términos ordenados en el artículo 206 del Código General del Proceso.

De otro lado, se le reconoce personería al abogado Daniel Arango Perfetti, para representar a Seguros Generales Suramericana S.A., en los términos del poder conferido.

Notifíquese



Jorge Iván Hoyos Gaviria  
Juez

Mvqm.

|   |
|---|
| <p>JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD</p> <p>Medellín, <u>24 MAR 2021</u>, en la fecha, se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>27</u>, fijados a las 8:00a.m.</p> <p>_____</p> <p>Secretario(a)</p> |
|---|